

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Octubre Dieciséis (16) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900520200004400.
Demandante: YOHN JAIRO SANCHEZ GARZON.
Demandado: JHON JAIRO RIVERA CORRECHA Y OTRO.

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, en escrito que antecede, referente al decreto del secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°. 350-191958, no se accede a lo peticionado por cuanto, no se ha llegado el certificado de libertar y tradición donde se avizore el registro de la medida cautelar, razón por la cual se niega la solicitud por ser la misma improcedente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 057 fijado en la secretaría del juzgado hoy 19-10-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ

